

**SEGUNDO.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales): con carácter previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes; en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Plan Económico-Financiero, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos.

Melilla, 3 de agosto de 2016.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada